

Absa acata fallo para que los usuarios no paguen el aumento del agua

La empresa dio lugar a la nueva resolución del juez Arias. Se dieron a conocer las nuevas disposiciones para que los bonaerenses abonen su factura sin el incremento estimado



La empresa Aguas Bonaerenses SA (Absa) acató la disposición de la Justicia de garantizar que los usuarios puedan efectuar el pago de la tarifa del servicio sin los aumentos del 180% que la misma había dictaminado en abril pasado.

Fuentes gubernamentales indicaron a Hoy que la empresa se adaptó a las exigencias realizadas por el juez en los Contencioso Administrativo n°1 de la Plata, Federico Arias.

En ese sentido, sostuvieron que, ante los impedimentos técnicos que tuvieron desde la compañía para refacturar los montos del mes de junio, los usuarios del servicio no medido podrán abonar el importe que le fue asignado en mayo pasado, siempre y cuando dicha boleta no contenga los incrementos estipulados (como ocurrió en varios barrios de la región). De manera contraria, y según pudo constatar este medio, los

consumidores tendrán la posibilidad de remitirse a la última tarifa recibida que no contengan las subas del 180%.

Por su parte, a aquellos usuarios que hayan pagado el aumento se les acreditará el monto diferencial en las facturaciones siguientes.

Por último, los usuarios del servicio medido deberán abonar las facturas enviadas por ABSA, toda vez que las mismas no reflejen en sus valores el cuadro tarifario impuesto por la empresa.

“Se estaría cumpliendo la medida cautelar”

En diálogo con Hoy, el juez Arias señaló que de cumplimentarse en su totalidad dichas resoluciones “se estaría cumpliendo con la medida cautelar”.

“Si es así (como se expuso) se ha cumplido (con lo requerido). No lo han hecho totalmente porque tenían que emitir nuevas facturas. De todas formas, esta decisión implica la misma finalidad de acuerdo al mismo cuadro tarifario del mes pasado. Efectivamente se estaría cumpliendo la medida cautelar”, sostuvo el magistrado, quien horas atrás dictaminó que la apelación realizada por Absa no cancelaba la medida requerida por las asociaciones de consumidores.

Cabe recordar que el incremento del 180% suspendido, luego de que la Justicia diera lugar a la presentación realizada por la Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores (Adduc), la Asociación Defensa de Usuarios y Consumidores (Deuco) y la Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes (Acucc).

Asimismo, el magistrado también había impulsado una medida similar, tras avalar el recurso de amparo presentado por el diputado provincial Oscar Negrelli, la usuaria María Virginia Pérez y la defensora ciudadana local, Monserrat Lapalma.

Absa aceptará la boleta de mayo para pagar sin aumento



Absa aceptará que los usuarios paguen sin aumento con la boleta de mayo. Hasta ayer no decía dónde se podrá efectuar el pago de ese modo

Lo hará a partir del lunes pero no dijo dónde se cobrarán. Apelaron la medida pero el freno al aumento sigue vigente

DIARIO EL DIA EDICIÓN 2 DE JUNIO. LA SUBA DEL 180%

Absa aceptará la boleta de mayo para pagar sin aumento

Lo hará a partir del lunes pero no dijo dónde se cobrarán. Apelaron la medida pero el freno al aumento sigue vigente

Finalmente los usuarios de Absa podrán pagar el servicio sin aumento con la boleta de mayo. Tras el fallo judicial que frenó la suba del 180 por ciento en toda la Provincia, la distribuidora aceptará que a partir del lunes la prestación se pueda abonar con la factura vencida, según confirmaron ayer de fuentes de la empresa.

La medida se conoció tras una recurso que presentó Absa contra el fallo que frenó la suba. La Justicia aceptó el planteo de apelación, pero dispuso otorgarlo con carácter "no suspensivo", es decir que la medida cautelar sigue vigente y por lo tanto se mantiene la tarifa sin aumento.

Ante esa situación, desde la empresa trascendió que "ante la imposibilidad técnica de refacturar en tiempo y forma el período correspondiente al mes de junio (es decir enviar nuevas facturas sin el aumento a los domicilios), todos los usuarios del servicio no medido deberán abonar el importe que le fuera facturado en mayo del corriente año".

DUDAS

En otras palabras, lo que ahora admite Absa es que se podrá pagar con la boleta de mayo. Sin embargo, hasta ayer la empresa no había indicado dónde se cobrará el servicio de forma. El tema no es menor porque durante la semana fueron miles los usuarios que "rebotaron" en bancos y otros centros de pagos al intentar pagar con la factura de mayo.

Ahora, tras la medida que adoptará Absa, se espera que en los próximos días sean habilitados los sistemas informáticos que permitan cobrar con boletas vencidas.

Por otra parte, se indicó que "en el caso de aquellos usuarios que hayan pagado según el nuevo régimen tarifario -es decir, con aumento-, el importe abonado de más le será acreditado en las facturaciones siguientes". En palabras simples, el que ya pagó tendrá un saldo a favor para los meses siguientes.

También trascendió que "en el caso de usuarios del servicio medido, deberán abonar las facturas enviadas por Absa toda vez que las mismas no reflejan en sus valores el nuevo régimen tarifario". Esto, se explicó, es porque, a diferencia de la inmensa mayoría de usuarios, quienes tienen medidor pagan por mes vencido, y por eso todavía muchos no han recibido la boleta con aumento.

Por último, sobre el fin de semana la empresa habilitó líneas de comunicación para los usuarios: 0810 999 2272, de lunes a viernes de 8 a 20, o a través de internet:www.aguasbonaerenses.com.ar.

FRENO VIGENTE

Como se dijo, la Justicia aceptó la apelación de Absa pero al mismo tiempo dispuso que la medida que frena el aumento siga vigente hasta que se resuelva la cuestión de fondo.

Días atrás, el juez platense en lo contencioso administrativo Luis Federico Arias había señalado que "si la nueva facturación no llega antes de los vencimientos, los usuarios podrán pagar el servicio de acuerdo con la boleta anterior, y ese pago deberá ser admitido".

Como se sabe, el juez hizo lugar a un amparo presentado por la Defensora Ciudadana platense -María Monserrat Lapalma-, el diputado provincial Oscar Negrelli y la usuaria María Virginia Pérez.

"En caso de no tomarles ese dinero, la empresa no deberá interrumpirles ni alterarles el servicio", había advertido Arias.

"Los usuarios tienen que contar con la tranquilidad de que el trámite de apelación, que seguramente la empresa Aguas Bonaerenses formalizará la semana próxima, no compromete la continuidad de la medida cautelar", dijo el juez sobre la medida que finalmente la distribuidora formalizó ayer.

